

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCION No. 1963**

(9 mayo de 2006)

"Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia"

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en los artículos 1 y 52 del Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 el Gobierno Nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 52 del mencionado Decreto, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar las características específicas de calidad para cada programa, con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Que en el diseño y elaboración de las características específicas de calidad del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, se contó con la participación de la comunidad académica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA.- La denominación académica debe ser claramente diferenciable como programa de pregrado en el nivel tecnológico. La institución de educación superior otorgará el título correspondiente sin particularizar el campo de desempeño profesional.

PARÁGRAFO: La denominación del programa esta compuesta por tres términos, uno de ellos corresponde al saber hacer, otro a la gestión administrativa y un tercero al ejercicio farmacéutico, por lo tanto debe ajustarse a la normatividad vigente y específica del área de las Ciencias Farmacéuticas correspondientes al sector de la salud.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA: El Tecnólogo en Regencia de Farmacia es un tecnólogo universitario, perteneciente al área de la salud, formado para la gestión y el fomento del acceso, la calidad, el uso adecuado de los medicamentos, la vigilancia, el seguimiento y la auditoría de éstos en los establecimientos farmacéuticos, en la farmacia ambulatoria y hospitalaria, en los servicios farmacéuticos de baja complejidad y apoyo en los de mediana y alta, acorde con el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- y la Política Farmacéutica Nacional vigente, para contribuir a la conservación y promoción de la salud individual, familiar y colectiva.

ARTÍCULO 3. ASPECTOS CURRICULARES.- La formación profesional de Tecnología en Regencia de Farmacia debe ser coherente con su fundamentación teórica, práctica y metodológica, y acorde con las normas legales que regulan el ejercicio de la profesión. En la propuesta del programa deberá hacerse explícita la estructura y organización de los contenidos, el trabajo interdisciplinario, el desarrollo de la actividad científico-tecnológica, las estrategias pedagógicas, así como los contextos posibles de aprendizaje para el logro de dichos propósitos y el desarrollo de las características y las competencias esperadas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia".

El programa debe garantizar una formación integral, que le permita al Tecnólogo en Regencia de Farmacia desempeñarse en los correspondientes escenarios de las Ciencias Farmacéuticas con el nivel de competencia tecnológica y profesional que las funciones propias de cada campo le señalen. Así mismo, debe asegurar el desarrollo de competencias cognitivas y comunicativas en lengua materna y en una segunda lengua.

Las siguientes son las competencias, las áreas de formación y los componentes fundamentales en la formación del Tecnólogo en Regencia de Farmacia:

1. Competencias: Desde una perspectiva integral, las competencias del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia propenderá por la formación del estudiante para:

- 1.1. Dirigir establecimientos farmacéuticos y la farmacia ambulatoria y hospitalaria de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).
- 1.2. Apoyar al Químico Farmacéutico en los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, producción, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).
- 1.3. Ejercer funciones de inspección y vigilancia a los establecimientos farmacéuticos, en la farmacia ambulatoria y hospitalaria, en los servicios farmacéuticos de baja complejidad, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 1.4. Realizar actividades de mercadeo y ventas de productos farmacéuticos en un marco ético y de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- 1.5. Ejercer actividades docentes y de capacitación formal y no formal, así como las labores orientadas a la promoción y uso adecuado de los medicamentos en el campo de su formación.
- 1.6. Participar en procesos de investigación formativa y aplicada en el área de la salud.
- 1.7. Participar en actividades de farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico en el área de la salud, para asegurar y garantizar el uso adecuado de los medicamentos.
- 1.8. Preparar y dispensar fórmulas magistrales de acuerdo con las técnicas y buenas prácticas para su elaboración y dispensación.
- 1.9. Apoyar al Químico Farmacéutico en los procesos de análisis y fabricación de productos farmacéuticos y afines, de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y de laboratorio.
- 1.10. Contribuir a la conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente de acuerdo con la normatización vigente.
- 1.11. Continuar su proceso de autoformación científica, tecnológica y humanística de acuerdo con las necesidades personales, familiares y de su entorno social.

2. Áreas y componentes de formación

2.1. Áreas

- 2.1.1. **Básica:** Comprende los principios fundamentales de las ciencias naturales, exactas y biomédicas en sus diferentes manifestaciones que permitan interpretar y formular soluciones a las necesidades surgidas al interior de las actividades propias de las ciencias farmacéuticas y problemas sanitarios relacionados con medicamentos, alimentos, cosméticos y productos afines, de uso humano y veterinario, a través de procesos gerenciales con criterio de investigación formativa y aplicada, desarrollo humano y calidad.
- 2.1.2. **Socio-Humanística:** Comprende el fomento y promoción de las normas éticas y bioéticas de la profesión farmacéutica en todos los campos de desempeño laboral para garantizar la

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia".

calidad y la seguridad en relación con los medicamentos y productos afines y los servicios de la farmacia asistencial y ambulatoria que se ofrecen a la comunidad. Promueve el desarrollo individual, familiar y colectivo.

2.1.3. **Profesional:** Comprende, integra y aplica los conocimientos, las normas legales, los fundamentos administrativos, los métodos y las prácticas que constituyen la esencia de la Tecnología en Regencia de Farmacia. Permite el desarrollo de las competencias necesarias para su desempeño laboral.

2.2. Componentes

Los componentes actúan como ejes transversales, alrededor de los cuales se organizan las áreas académicas y contribuyen de manera interdisciplinaria a la formación integral del estudiante. Estos componentes son:

2.2.1. **Investigación y Desarrollo:** Se refiere a las actividades de investigación formativa y aplicada que realice el programa, con el objetivo de plantear soluciones a las expectativas y problemas de la comunidad, relacionados con la salud y el equilibrio ecológico, en el ámbito de la asistencia sanitaria de la farmacia asistencial y ambulatoria, como escenario de acción del desempeño profesional. Este componente, en su dimensión formativa contribuirá a lo largo del plan de estudios, a través del proceso de enseñanza y aprendizaje sistemático e intencional, a lograr en el estudiante el interés por la investigación y su rigurosidad metodológica, así como los conceptos científicos y tecnológicos, las competencias, las habilidades y las destrezas que le permitan aplicarlos en la relación teoría-práctica y en la construcción o modificación total o parcial de un objeto de investigación específico.

2.2.2. **Administración y Gestión:** Desarrolla habilidades y destrezas para la administración, la gestión y el trabajo en equipo, con el fin de optimizar los recursos, garantizar la eficiencia y la efectividad, de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo, de los servicios de la farmacia asistencial de baja complejidad y ambulatoria. Así como en los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad, como apoyo a la administración y gestión del Químico Farmacéutico.

2.2.3. **Aseguramiento de la Calidad:** Desarrolla las habilidades y destrezas necesarias para las prácticas y la realización de los procesos aplicados en el actuar del Tecnólogo en Regencia de Farmacia en las áreas relacionadas con la inspección, vigilancia y control de los procesos estratégicos, operativos y de apoyo, de los servicios de la farmacia asistencial de baja complejidad y ambulatoria. Así como en los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad, como apoyo al Químico Farmacéutico.

2.2.4. **Desarrollo Humano y Proyección Comunitaria:** Desarrolla el compromiso social, autonomía, autoestima, actitud crítica, creativa y proactiva, con base en principios y valores éticos, estéticos, morales y culturales, que le faciliten actuar con calidad y de manera sostenible en diferentes escenarios de promoción, prevención y recuperación de la salud individual, familiar y colectiva.

2.2.5. **Flexibilidad:** Atiende opciones formativas que satisfagan intereses académicos específicos de estudiantes y profesores, que le impriman versatilidad a las actividades académicas, sean éstas de tipo cognitivo, investigativo, práctico, socioafectivo o cultural, entre otras.

2.2.6. **Tecnologías de la Información y la Comunicación:** Desarrolla habilidades y destrezas en manejo de herramientas informáticas y telemáticas, así como la capacidad de interactuar en diferentes escenarios.

2.2.7. **Aprendizaje autónomo:** desarrolla capacidad de construcción cognitiva, práctica y social desde su propia dinámica.

ARTÍCULO 4. MEDIOS EDUCATIVOS. La institución de educación superior que ofrezca el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, debe garantizar la calidad en el desarrollo de los componentes prácticos como consolidación de los contenidos teóricos. Para ello deberá contar entre otros con los siguientes laboratorios para docencia: química, biología, morfofisiología, microbiología, bioquímica, farmacia magistral y sala multimedial.

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo del programa académico de Tecnología en Regencia de Farmacia".

El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia deberá contar con escenarios de práctica que permitan desarrollar las áreas del conocimiento y desempeño profesional, a través de convenios interinstitucionales en los distintos niveles correspondientes al servicio farmacéutico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro y fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Igualmente, se deberán tener en cuenta dichas normas para el aseguramiento de la protección y bioseguridad de la comunidad académica. El programa deberá hacer explícito el proceso docencia-servicio que comprenda los objetivos, la duración, la intensidad, los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación.

ARTÍCULO 5. PROGRAMAS ACTUALMENTE REGISTRADOS. Los programas de Tecnología en Regencia de Farmacia actualmente registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, que no tengan registro calificado, tendrán un plazo de un (1) año, contado a partir de la publicación de la presente resolución, para solicitarlo.

PARÁGRAFO: Las instituciones de educación superior que cuenten con programas académicos de Tecnología en Regencia en Farmacia registrados antes de la vigencia de la presente resolución, podrán continuar otorgando el título para el que estén debidamente autorizadas. Otorgado el registro calificado, éste reemplazará el existente, sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTICULO 6. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

La Ministra de Educación Nacional,

CECILIA MARIA VELEZ WHITE

Original firmado.